

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS
ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

MILAGROS E. MUCHA CONTRERAS
Estataria Titular
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 523 FECHA: 19/7/2011

Callao 15 de JULIO de 2011

Vistos, el Informe Nº 050-2011-GRC-GRS-DIRESA/OITE de fecha 24.JUN.2011, emitido por la Directora de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, el Informe Nº 0112-2011-GRC/GRS/DIRESA/DSS, del 12.JUL.2011, de la Dirección de Servicios de Salud y el Informe Nº 240-2011-GRC/GRS/DIRESA/DESP de fecha 12.JUL.2011, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 050-2011-GRC-GRS-DIRESA/OITE, la Directora de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, propone ante esta Dirección Regional de Salud, la aprobación de la Directiva de Procedimientos para el Uso del Sistema Integrado de Gestión Médica SIGME para el Hospital de Ventanilla;

Que, el proyecto de directiva antes descrito, fue puesto a consideración de la Dirección de Servicios de Salud de la DIRESA Callao, habiéndose emitido el Informe Nº 0112-2011-GRC/GRS/DIRESA/DSS, donde se expresa que siendo esta dirección quien hizo aportes a la directiva, opina favorablemente por su aprobación;

Que, en ese mismo sentido, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el Informe Nº 240-2011-GRC/GRS/DIRESA/DESP, considera que la directiva se desarrolló coordinadamente y que de la revisión de la misma se observa que los aportes han sido incorporados;

Que, en cuanto al proyecto de Directiva de Procedimientos para el Uso del Sistema Integrado de Gestión Médica SIGME, debe tenerse en cuenta que mediante la Resolución Ministerial Nº 139-2004-PCM – se aprobó la Guía Técnica sobre Evaluación de Software para la Administración Pública;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo Nº 002-2007-PCM, se modifica el Decreto Supremo Nº 013-2003-PCM y establece disposiciones referidas al Licenciamiento de Software en Entidades Públicas;

Que, con Resolución Jefatural Nº 199-2003-INEI, se aprobaron las Normas Técnicas para la Administración del Software Libre en los Servicios Informáticos de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 073-2004-PCM, Se aprobó la Guía para la Administración eficiente del Software Legal en la Administración Pública;

Que, de acuerdo a la Norma Técnica Nº 022-MINSA/DGSP-V02 "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" en su parte introductoria señala que "La Historia Clínica y en general todos los registros médicos, constituyen documentos de alto valor



R. LAMA M.



H. GAMBOA S.



R. HIDALGO B.



G. M. MALLOQUI O.

médico, gerencial, legal y académico, su correcta administración y gestión contribuyen de manera directa a mejorar la calidad de atención de los pacientes, así como también a optimizar la gestión de los establecimientos de salud, proteger los intereses legales del paciente, del personal de salud y del establecimiento, así como proporcionar información con fines de investigación y docencia";

Que, estando a lo anterior, es necesario, garantizar el correcto uso del módulo de admisión / Archivo del Sistema de Información de Gestión Médica, que en adelante se denominará SIGME, el mismo que ha sido desarrollado por la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística (OITE) de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en mérito a los documentos de vistos y en atención a lo descrito, considerando que uno de los objetivos es establecer las condiciones adecuadas de uso del Sistema de Información de Gestión Médica, así como también dar a conocer el flujograma del proceso de atención para pacientes de demanda y pacientes asegurados, a fin de viabilizar su cumplimiento por parte de los funcionarios correspondientes de la Dirección Regional de Salud del Callao; es necesario aprobar una Directiva que sea de aplicación y cumplimiento obligatorio, bajo responsabilidad, en el Hospital de Ventanilla y la Administración Central de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Directora de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado de la Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2011 y la Ordenanza Regional N° 003-2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 008-2011/GRC/GRS/DIRESA/OITE - "Directiva de Procedimientos para el Uso del Sistema Integrado de Gestión Médica SIGME para el Hospital de Ventanilla de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS
ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MILAGROS E. MUCHA CONTRERAS
Fidataria Titular

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 573... FECHA: 09/05/2011



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS
ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

MILAGROS E. MUCHA CO
Fedataria Titular
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO



DIRECTIVA N° 008 -2011/GRC/GRS/DIRESA/OITE 573 FECHA: 19/7/11

"DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL USO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MÉDICA
SIGME PARA EL HOSPITAL DE VENTANILLA"

I. Finalidad.-

Garantizar el correcto uso del Módulo de Admisión / Archivo del Sistema de Información de Gestión Médica, a quien en adelante se denominará **SIGME**, el mismo que ha sido desarrollado por la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao (OITE).

II. Objetivos.-

- Establecer las condiciones adecuadas de uso del Sistema de Información de Gestión Médica.
- Dar a conocer el Flujograma del proceso atención para pacientes de demanda y pacientes asegurados, a fin de viabilizar su cumplimiento por parte de los funcionarios correspondientes de la DIRESA Callao.

III. Ámbito de aplicación.-

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio, bajo responsabilidad, en el Hospital de Ventanilla y la Administración Central de la Dirección Regional de Salud del Callao.

IV. Base Legal.-

- 4.1 Directiva N° 005-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG/OITE aprobada mediante Resolución Directoral N° de fecha .05.2011
- 4.2 Ley N° 27867 – Ley orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias.
- 4.3 Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.4 Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- 4.5 Ordenanza Regional N° 003-2010 - Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao.
- 4.6 Ordenanza Regional N°003-2009 - Crear en la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao la Gerencia Regional de Salud.
- 4.7 Norma Técnica N°022-MINSA/DGSP-V02 "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica"

V. Definiciones

Entiéndase para efectos de la presente directiva, lo siguiente:

- **Paciente Nuevo:** Persona que por primera vez en su vida acude a solicitar atención de salud en el establecimiento de salud.
- **Paciente Continuator:** Persona que acude a atenderse en el establecimiento de salud de forma frecuente por segunda o más veces.
- **Atención de Salud:** Es toda actividad desarrollada por el personal de salud para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, que se brinda al paciente, familia y comunidad.
- **Hoja de Identificación:** Formulario que conforma la Historia Clínica del paciente,



R. HIDALGO B.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



contiene los datos de identificación y datos generales del mismo.

- **Servicio de Admisión:** Primer contacto con las personas que acuden a solicitar atención de salud en un establecimiento de salud, registran a los pacientes nuevos y continuadores.
- **Servicio de Archivo Clínico o de Historias Clínicas:** Lugar donde se depositan (archivan) y custodian las historias Clínicas de un establecimiento de salud.
- **Citas:** sistema de registro de pacientes que nos permite programar con anticipación la carga de trabajo del proveedor de atención, salida anticipada de las historias clínicas.
- **Acreditación:** Verificación de la condición y vigencia del aseguramiento al Seguro Integral de Salud del usuario, para lo cual presentará su DNI o Ficha de Afiliación según corresponda. Asimismo, se verifica el establecimiento de adscripción del asegurado. Como resultado se tienen cuatro (04) tipos de seguros:
 - Asegurado al Componente Subsidiado, según DS 04-2007- con cobertura LPIS.
 - Asegurado al Componente Semisubsidiado, según DS 04-2007 con cobertura LPIS.
 - Asegurado al Régimen Subsidiado del Aseguramiento Universal en Salud, con cobertura PEAS y Plan Complementario.
 - Asegurado al Régimen Semicontributivo del Asegurado Universal en Salud, con cobertura PEAS.
- **Formato Único de Atención:** Formato pre impreso donde se registra la prestación de salud asistencial o administrativa brindada al usuario asegurado al SIS.

VI. Disposiciones Específicas:

6.1 Ámbito de uso del SIGME:

- 6.1.1 El SIGME será utilizado en los servicios de admisión / archivo / caja / farmacia del Hospital de Ventanilla.

6.2 Del uso adecuado de usuarios y password:

- 6.2.1 El Hospital de Ventanilla, deberá entregar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, el nombre del responsable o responsables del uso de los módulos de admisión, citas, caja, farmacia del SIGME, para la creación y asignación de los respectivos usuarios. En caso de suscitara alguna modificación en los responsables de dichos módulo, esto deberá ser comunicado a la OITE para las altas, bajas y actualizaciones de usuarios correspondientes.

- 6.2.2 Cada usuario del SIGME, recibirá de parte de la OITE, un usuario y password, el cual deberá recibir un uso adecuado bajo responsabilidad, según lo estipulado en la Directiva N° 005-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG/OITE aprobada mediante Resolución Directoral N° de fecha .05.2011.

6.3 De responsable técnico del MÓDULO ADMISIÓN / ARCHIVO DEL SIGME

- 6.3.1 La Unidad de Informática de la OITE, será la **responsable técnica del SIGME**, quien cumplirá las siguientes funciones basándose en los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG/OITE :

- Capacitar a los usuarios.
- Velar por el buen estado de la red y de los equipos que tienen instalado el aplicativo.
- Velar por la seguridad de los usuarios y password.



R. HIDALGO B.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

MILAGROS E. MUCHA CONTRERAS
Fedataria Titular
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 53... FECHA 17/7/16
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

- Hacer copias de seguridad periódicas de la Base de Datos y mantenerlas en custodia.
- Garantizar la disponibilidad del Servidor en el que se encuentre instalado el aplicativo y la base de datos.
- Medición y afinamiento de la performance del sistema a través de tareas programadas, para la compactación y actualización de las bases de datos.
- Administrar y dar soporte técnico; para el caso de los usuarios remotos ubicados en los Establecimientos de Salud, el soporte técnico será realizado en primera instancia de manera remota a través de la herramienta Team Viewer, correo electrónico o vía telefónica; en caso no pudiese resolverse mediante este medio, el personal prestará asistencia técnica in situ.

6.4 De responsable funcional del Módulo Admisión / Archivo del SIGME

- 6.4.1 La Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística a través de su Unidad de Estadística.
- 6.4.2 La Oficina de Economía, será la responsable funcional del MÓDULO CAJA del SIGME.
- 6.4.3 La Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, será la responsable funcional del MÓDULO ADMISIÓN / ARCHIVO DEL SIGME, quien cumplirá las siguientes funciones basándose en los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG/OITE.
- 6.4.4 Cada una de estas dependencias, será responsable de las siguientes acciones en el ámbito funcional de su competencia:
 - Asesorar funcionalmente a los usuarios capacitados.
 - Aprobar los requerimientos funcionales provenientes de los diferentes usuarios del SIGME y ponerla a consideración por parte del responsable técnico.
 - Participar en la validación e implementación de las mejoras funcionales de los módulos de su competencia.

6.5 Del Proceso de Atención para Pacientes DEMANDA

El proceso de Admisión / Archivo se realizará, según el **Anexo A – Flujograma del Proceso de Atención Paciente Demanda**.

- El paciente ya sea ambulatorio o paciente referido, se apersona al Servicio de Admisión del Hospital de Ventanilla.

Paciente Nuevo:

- o Se registra en el módulo de Admisión del SIGME los datos del Paciente y se apertura su Historia Clínica en el aplicativo.
- o El responsable del servicio en el turno, verifica en el Módulo de Citas del SIGME, si existe disponibilidad de turnos para la especialidad y el profesional con el que se desea atender.
- o El paciente paga en caja por el derecho de atención y el módulo de Caja del SIGME genera la Boleta de Venta correspondiente y el ticket de atención.



R. HIDALGO B.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



- o En el módulo de Admisión del SIGME genera la Hoja de Identificación, la misma que es enviada al servicio de Archivo para que sea anexada a la Historia Clínica aperturada.
- o En el Servicio de Archivo visualiza a través del SIGME, la orden de salida de dicha Historia hacia el consultorio.
- o La Historia Clínica es enviada al Consultorio.
- o El paciente se retira a la Sala de Espera.
- o El paciente recibe atención asistencial por el profesional médico.
- o El paciente recibe de parte del profesional médico, una prescripción de medicamentos y/o de órdenes para exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico.
- o El paciente se dirige al servicio de Caja, para el pago correspondiente por los servicios y desde el módulo de Caja, se genera una orden.
- o El paciente se dirige al Servicio correspondiente (exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico y/o farmacia) para la realización de los mismos.
- o Para el caso del Servicio de Laboratorio, desde el módulo de Laboratorio del SIGME podrá visualizarse la orden generada, y además podrá ingresar los resultados de dichos exámenes en el sistema pudiéndose generar los resultados desde el mismo sistema.
- o Para el caso de Farmacia, el paciente deberá dirigirse al servicio de Farmacia, desde el módulo de Farmacia, podrá visualizarse la orden generada y registrar la dispensación efectuada a fin de que automáticamente se actualice el stock de los mismos en la Base de Datos.

Paciente Continuator

- o El responsable del servicio en el turno, verifica en el Módulo de Citas del SIGME, si existe disponibilidad de turnos para la especialidad y el profesional con el que se desea atender.
- o El paciente cancela por el derecho de atención y en el Módulo de Caja del SIGME genera la Boleta de Venta correspondiente y el ticket de atención.
- o El Módulo de Citas del SIGME genera un Reporte de Movimiento de Historias Clínicas, la que es enviada a Archivo para la salida de la Historia Clínica a los consultorios.
- o La Historia Clínica es enviada al Consultorio.
- o El paciente se retira a la Sala de Espera.
- o El paciente recibe atención asistencial por el profesional médico.
- o El paciente recibe de parte del profesional médicos, una prescripción de medicamentos y/o de órdenes para exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico.
- o El paciente se dirige al servicio de Caja, para el pago correspondiente por los servicios y desde el módulo de Caja, se genera una orden.
- o El paciente se dirige al Servicio correspondiente (exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico y/o farmacia) para la realización de los mismos.
- o Para el caso del Servicio de Laboratorio, desde el módulo de Laboratorio del SIGME podrá visualizarse la orden generada, y además podrá ingresar los resultados de dichos exámenes en el sistema pudiéndose generar los resultados desde el mismo sistema.

COPIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS
ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MILAGROS E. MUJICA CONTRERAS
Fidataria Titular
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

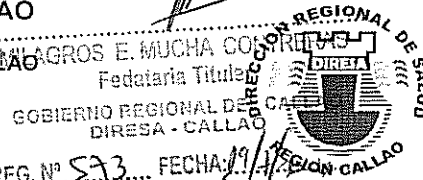
REG. N° 523 FECHA: 22/9/2011



R. HIDALGO B.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



- Para el caso de Farmacia, el paciente deberá dirigirse al servicio de Farmacia, desde el módulo de Farmacia, podrá visualizarse la orden generada y registrar la dispensación efectuada a fin de que automáticamente se actualice el stock de los mismos en la Base de Datos.

6.6 Del Proceso de Atención del Pacientes Asegurado

El proceso de Admisión / Archivo se realizará, según el **Anexo B – Flujograma del Proceso Atención del Paciente Asegurado**.

- El paciente ya sea ambulatorio o paciente referido, se apersona al Servicio de Admisión del Hospital de Ventanilla.

Paciente Referido

- La Unidad de Seguros, realiza el procedimiento de acreditación del paciente.
- En caso se encontrase acreditado, verifica si el diagnóstico motivo de la referencia es coberturado, según el tipo de Aseguramiento que le corresponde. De no estar coberturado, el paciente debe seguir los procedimientos establecidos en el anexo Flujograma A.
- En caso estuviera coberturado, se deberá determinar si el paciente es Nuevo o Continuator.
- En caso el paciente luego del procedimiento de acreditación figura como no asegurado, debe seguir los procedimientos establecidos en el anexo Flujograma A, o solicitar su afiliación al Aseguramiento Universal en Salud en la Unidad de Seguros.

Paciente Ambulatorio

- La Unidad de Seguros, realiza el procedimiento de acreditación del paciente.
- En caso el paciente luego del procedimiento de acreditación figura como no asegurado, debe seguir los procedimientos establecidos en el anexo Flujograma A, o solicitar su afiliación al Aseguramiento Universal en Salud en la Unidad de Seguros.
- En caso estuviera coberturado, se deberá determinar si el paciente es Nuevo o Continuator.

Los procedimientos descritos a continuación, son válidos para Pacientes Referidos acreditados y coberturados y Pacientes Ambulatorios acreditados.

Paciente Nuevo:

- Se registra en el módulo de Admisión del SIGME los datos del Paciente y se apertura su Historia Clínica en el aplicativo.
- El responsable del servicio en el turno, verifica en el Módulo de Citas del SIGME, si existe disponibilidad de turnos para la especialidad y el profesional con el que se desea atender.
- El Módulo de Admisión del SIGME genera el Formato Único de Atención (FUA) original y copia.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



- o El paciente "cancela" por el derecho de atención y el módulo de Caja del SIGME genera la Boleta de Venta correspondiente (aun cuando el monto sea S/. 0.00) y el ticket de atención.
- o El Módulo de Admisión del SIGME genera la Hoja de Identificación, la misma que es enviada al servicio de Archivo para que sea anexada a la Historia Clínica aperturada.
- o El Servicio de Archivo visualiza a través del SIGME, la orden de salida de dicha Historia hacia consultorio.
- o La Historia Clínica es enviada al Consultorio.
- o El paciente se retira a la Sala de Espera
- o El paciente recibe atención asistencial por el profesional médico.
- o El paciente recibe de parte del profesional médico, una prescripción de medicamentos y/o de órdenes para exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico.
- o El paciente se dirige a la Unidad de Seguros quien visará la receta y/o orden, según la cobertura de procedimientos del diagnóstico y tipo de aseguramiento del usuario.
- o El paciente se dirige al servicio de Caja, para el pago correspondiente por los servicios y desde el módulo de Caja, se genera una orden (aun cuando sea cubierto por el Seguro y el monto emitido en la Boleta de Venta sea S/0.00).
- o El paciente se dirige al Servicio correspondiente (exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico y/o farmacia) para la realización de los mismos.
- o Para el caso del Servicio de Laboratorio, desde el módulo de Laboratorio del SIGME podrá visualizarse la orden generada, y además podrá ingresar los resultados de dichos exámenes en el sistema pudiéndose generar los resultados desde el mismo sistema.
- o Para el caso de Farmacia, el paciente deberá dirigirse al servicio de Farmacia, desde el módulo de Farmacia, podrá visualizarse la orden generada y registrar la dispensación efectuada a fin de que automáticamente se actualice el stock de los mismos en la Base de Datos.

Paciente Continuator

- o El responsable del servicio en el turno, verifica en el Módulo de Citas del SIGME, si existe disponibilidad de turnos para la especialidad y el profesional con el que se desea atender.
- o El Módulo de Admisión del SIGME genera el Formato Único de Atención (FUA).
- o El paciente cancela por el derecho de atención y el Módulo de Caja del SIGME genera la Boleta de Venta correspondiente (aun cuando el monto sea S/. 0.00) y el ticket de atención.
- o El Módulo de Citas del SIGME genera un Reporte de Movimiento de Historias Clínicas, la que es enviada a Archivo para la salida de la Historia Clínica a los consultorios, junto con el FUA.
- o La Historia Clínica es enviada a Consultorio.
- o El paciente se retira a la Sala de Espera
- o El paciente recibe atención asistencial por el profesional médico.
- o El paciente recibe de parte del profesional médicos, una prescripción de medicamentos y/o de órdenes para exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS
ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MILAGROS E. MUÑOZ CONTRERAS
Fiscalía Titular

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 573..... FECHA 19/10/11





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS
ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

FEDATARIO E. MUCHA CONGRESO
Fedataria Titular

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO



REG. N° 5.33... FECHA 19/1/2018

- o El paciente se dirige a la Unidad de Seguros quien visará la receta y/o orden, solo en el caso que estas prestaciones se encuentren coberturados.
- o El paciente se dirige al servicio de Caja, para el pago correspondiente por los servicios y desde el módulo de Caja, se genera una orden (aun cuando sea cubierto por el Seguro y el monto emitido en la Boleta de Venta sea S/0.00).
- o El paciente se dirige al Servicio correspondiente (exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico y/o farmacia) para la realización de los mismos.
- o Para el caso del Servicio de Laboratorio, desde el módulo de Laboratorio del SIGME podrá visualizarse la orden generada, y además podrá ingresar los resultados de dichos exámenes en el sistema pudiéndose generar los resultados desde el mismo sistema.
- o Para el caso de Farmacia, el paciente deberá dirigirse al servicio de Farmacia, desde el módulo de Farmacia, podrá visualizarse la orden generada y registrar la dispensación efectuada a fin de que automáticamente se actualice el stock de los mismos en la Base de Datos.

6.7 De la generación de número de Historia Clínica y su ordenamiento en el servicio de Archivo.

- 6.7.1 El SIGME, para un paciente nuevo o continuador, generará el N° de Historia Clínica sobre la Base del DNI cuando el paciente sea registrado en el sistema por primera vez, según la codificación estándar de usuario en salud estipulada en el Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprueba la identificación Estándar de Datos en Salud.
- 6.7.2 El N° de la Historia Clínica estará formado por 11 dígitos, según lo estipulado en la Identificación Estándar de Dato en Salud N°003, publicado en el Diario El Peruano el día 02.01.2006
- 6.7.3 El personal del servicio de Archivo, deberá registrar en la Historia Clínica física, el nuevo N° asignado por el SIGME (descrito en el numeral 6.7.1) y cuando ésta regrese a Archivo, deberá ser ubicada según la nueva numeración.

6.8 De la implementación del SIGME

- 6.8.1 La implementación del SIGME estará a cargo de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística.

6.9 Plataforma tecnológica en la que se encuentra desarrollado el aplicativo:

- Sistema Operativo: Windows 2003 Server o Superior.
- Lenguaje de Programación : Visual Fox Pro v90
- Base de Datos: SQL Server 2005.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1 Queda prohibido el uso de sistemas alternos, debido a que origina desorden y duplicidad innecesaria en la gestión del denominado "Índice de Pacientes".
- 7.2 El uso del módulo Admisión / Archivo del SIGME es estrictamente obligatorio y su uso está detallado en el Manual de usuario publicado en la Página Web Institucional y que forma parte de la presente Directiva.
- 7.3 Las acciones no previstas en la presente directiva serán resueltas en coordinación con la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística.



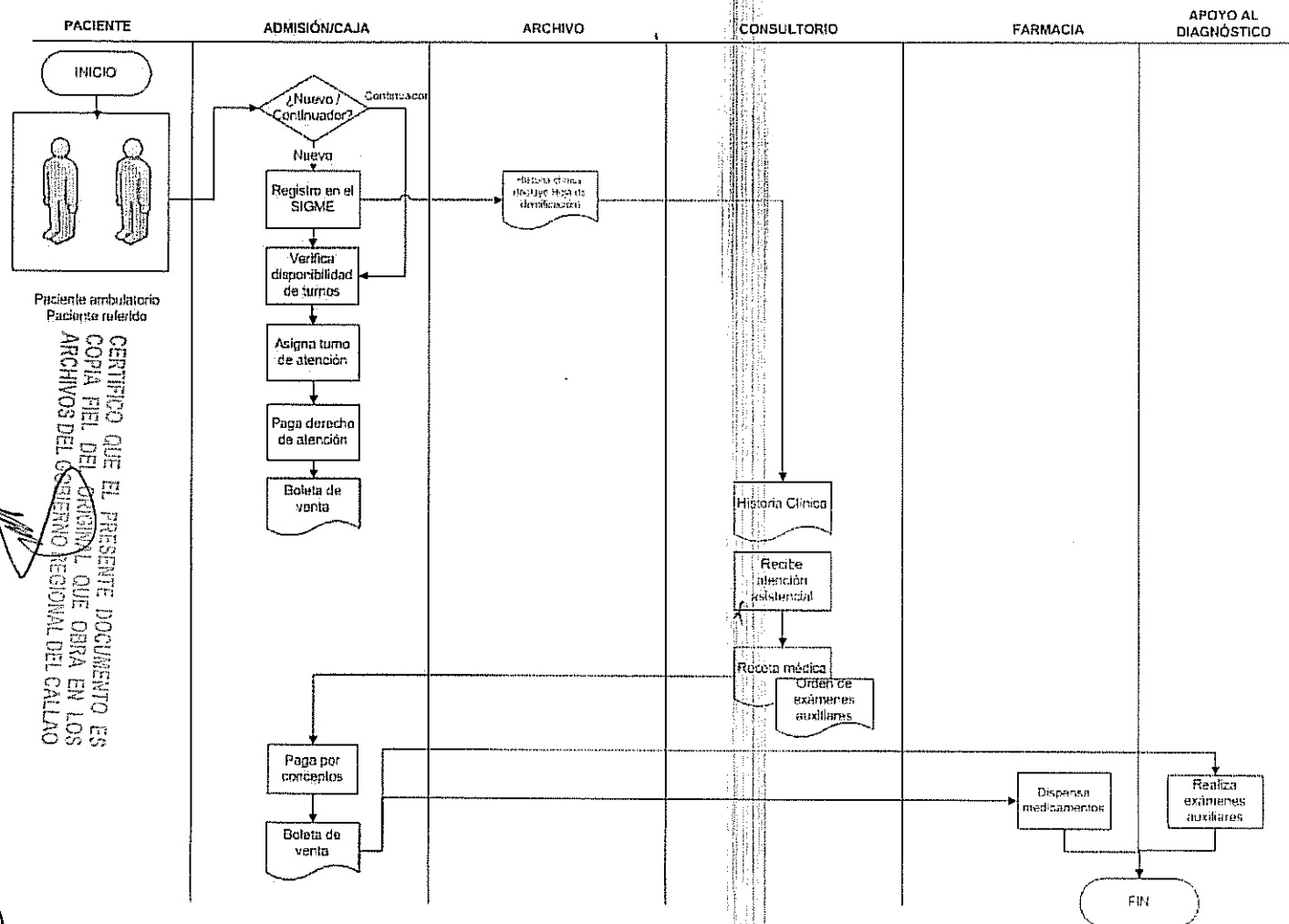
R. HIDALGO B.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



ANEXO A - FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCIÓN PACIENTE DEMANDA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ORJA EN LOS
ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MILAGROS E. MUJICA CONTRERAS

Fedataria Titular

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 323... FECHA: 17/3/2011

R. HIDALGO B.

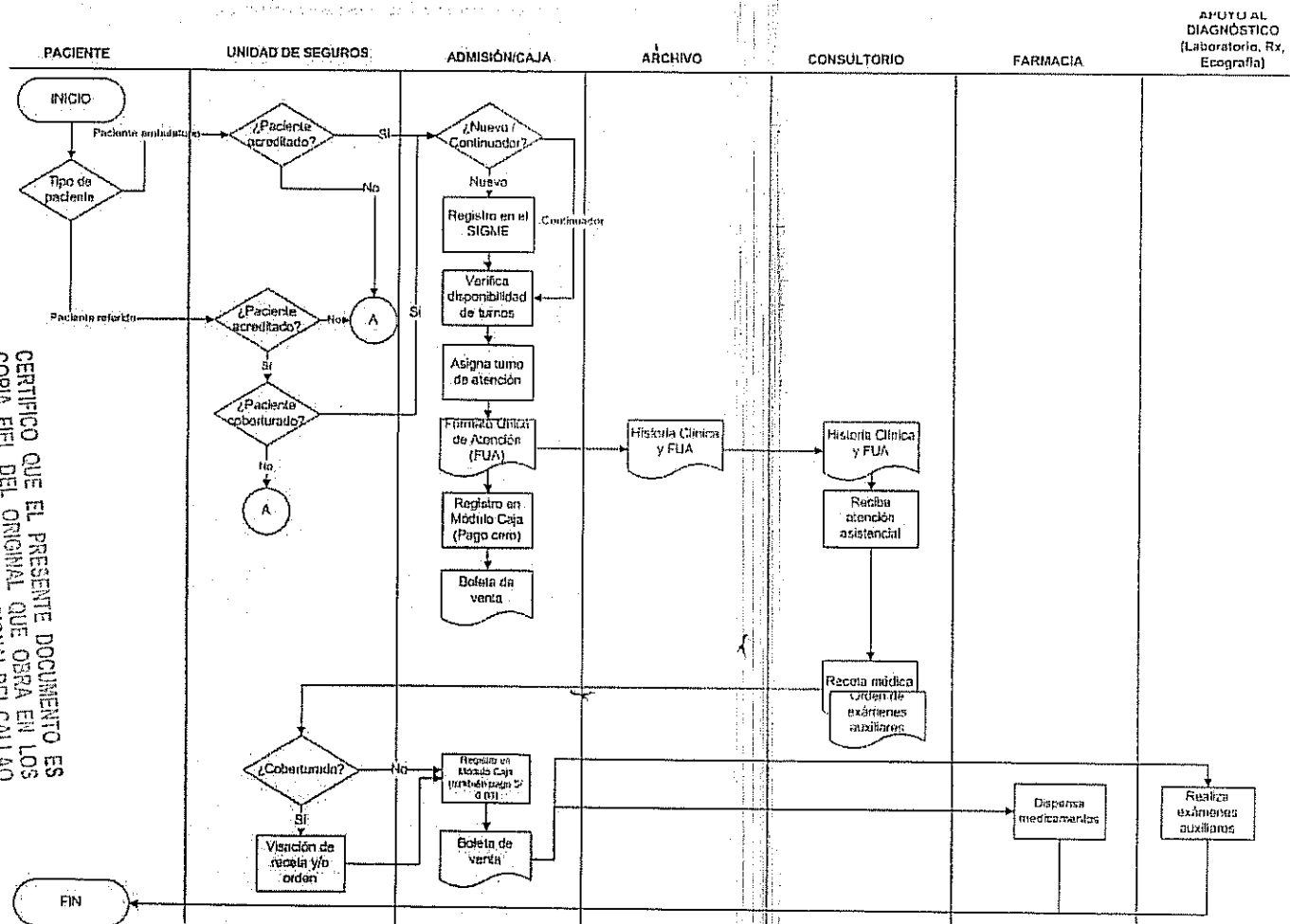




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



ANEXO B - FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN PACIENTE ASEGURADO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN LOS
ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MILAGROS E. MUOHA CONTRERAS
Fiscalista Titular
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
REG. N° 573... FECHA 19/3/2011

